



Todos los trabajadores y colaboradores de Ingeniería AVA Montajes Ltda., deben tener un comportamiento recto y diligente en el cumplimiento estricto de las leyes y de esta política de prevención del delito, y comprometer su más estricta adhesión a ésta.

No habrá excepciones, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a la compañía.

Lo anterior se aplica también a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y/o terceros relacionados con Ingeniería AVA Montajes Ltda., quienes deberán adherir formalmente al cumplimiento de la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.121, quienes no deberán ejecutar ningún acto ilícito o contrario a la ley en su relación con Ingeniería AVA Montajes Ltda.

Ingeniería AVA Montajes Ltda., prohíbe expresamente a sus trabajadores, colaboradores y proveedores, así como a terceros relacionados, efectuar, en su nombre o beneficio, cualquier pago indebido a funcionarios públicos nacionales o extranjeros de cualquier tipo de institución pública.

El trabajador deberá siempre cuidar que el dinero o bienes de la compañía o los actos de contratación con terceros, nunca sean utilizados para fines ilegales o que puedan constituir un delito.

Cuando un trabajador observe alguna situación que implique la utilización ilegal de dinero o bienes de Ingeniería AVA Montajes Ltda., o sea constitutiva de delito en los términos antes indicados, deberá informar de forma inmediata a su supervisor y al encargado de prevención del delito.

La compañía realizara investigaciones internas para verificar el cumplimiento de esta política, quedando facultada para sancionar al trabajador que la haya transgredido.

*Claudio Vega Vallejos*  
*Gerente General*

Rev.5

Fecha emisión: 09-06-2025

Vigencia Marzo 2022

